

"AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA"

RESOLUCION SIE-RJ-0289-2015

DECISIÓN SOBRE RECURSOS JERÁRQUICOS INTERPUESTOS POR ISAAC JOEL RODRIGUEZ DE JESUS, CLIENTE EDE-ESTE, TITULAR CONTRATO NIC 3414401, CONTRA DECISIONES PROTECOM-METROPOLITANA NOS. MET-011078046, MET-011076579, MET-011179586, DE FECHA 15 Y 30 DE OCTUBRE Y 19 DE NOVIEMBRE 2014.

I.- RECURSO Y ADMISIBILIDAD:

- 1) En fecha 25 de Noviembre, 30 de Octubre y 19 de Diciembre de 2014, el señor ISAAC JOEL RODRIGUEZ DE JESUS, titular del Suministro EDE-ESTE NIC 3414401, interpuso ante el Consejo de la Superintendencia de Electricidad (SIE), recursos jerárquicos en contra de las Decisiones PROTECOM-Metropolitana Nos. MET-011078046, MET-011076579, MET-011179586, de fecha 15 Y 30 de Octubre y 19 de Noviembre de 2014.
- 2) La Resolución SIE-45-2009, en su Artículo 16, prevé que toda decisión rendida por PROTECOM podrá ser objeto del correspondiente recurso jerárquico ante el Consejo de la Superintendencia de Electricidad, a través de su Presidente, en un plazo de diez (10) días laborables, contados a partir de la fecha de recibo de la notificación de constancia de entrega de PROTECOM al Cliente o Usuario Titular y a la Empresa de Distribución, respectivamente.
- 3) Los recursos jerárquicos objeto de la presente resolución fueron interpuestos en la forma y plazos establecidos en la normativa vigente, por lo que ameritan la debida ponderación de fondo.

II.- RELACION DE HECHOS:

- 1) El señor ISAAC JOEL RODRIGUEZ DE JESUS, titular del Suministro NIC 3414401, interpuso ante las siguientes reclamaciones, por %Facturación Alta#

FECHAS	MESES RECLAMADOS	CONSUMOS (KWH)
4-Sep-14	Jun-14	678
	Jul-14	767
	Aug-14	818
4-Oct-14	Sep-14	876
3-Nov-14	Oct-14	753

- 2) El señor ISAAC JOEL RODRIGUEZ DE JESUS, titular del Suministro NIC 3414401, presentó ante la Oficina de PROTECOM-Metropolitana, las reclamaciones siguientes por %Facturación Alta#



"AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA"

FECHAS	MESES RECLAMADOS	CONSUMOS (KWH)
11-Oct-14	Jun-14	678
	Jul-14	767
	Aug-14	818
11-Oct-14	Sep-14	876
17-Nov-14	Oct-14	753

- 3) En fecha 14 de Octubre de 2014, técnicos de PROTECOM-Metropolitana, como parte de las evaluaciones técnicas de lugar, realizaron un levantamiento de cargas al suministro en cuestión;
- 4) En fecha 28 de Octubre de 2014, técnicos de PROTECOM-Metropolitana, conjuntamente con personal de la Empresa Distribuidora, como parte de las evaluaciones técnicas de lugar, realizaron una inspección a la acometida y al equipo de medición;
- 5) La Oficina de PROTECOM-Metropolitana emitió las decisiones que se indican en el cuadro a continuación, en las cuales "RECHAZA" las reclamaciones, por no haberse encontrado indicios que indiquen algún tipo de problema, error o sobrefacturación en las facturas reclamadas:

DECISIONES PROTECOM-NO.	FECHA EMISION DECISIONES	FACTURAS RECLAMADAS
MET-011078046	30-Oct-14	Jun-14
		Jul-14
		Aug-14
MET-011076579	15-Oct-14	Sep-14
MET-011179586	19-Nov-14	Oct-14

- 6) El señor ISAAC JOEL RODRIGUEZ DE JESUS, titular del Suministro NIC 3414401, titular del Suministro NIC 1672629, interpuso ante el Consejo de la SIE, recursos jerárquicos en contra de las Decisiones de PROTECOM-Metropolitana, las cuales se indican en el cuadro a continuación:

FECHAS DEL JERARQUICO	DECISIONES PROTECOM-NO.	FACTURAS RECLAMADAS
25/Noviembre/2014	MET-011078046	Jun-14
		Jul-14
		Aug-14
30/Octubre/2014	MET-011076579	Sep-14
19/Diciembre/2014	MET-011179586	Oct-14



"AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA"

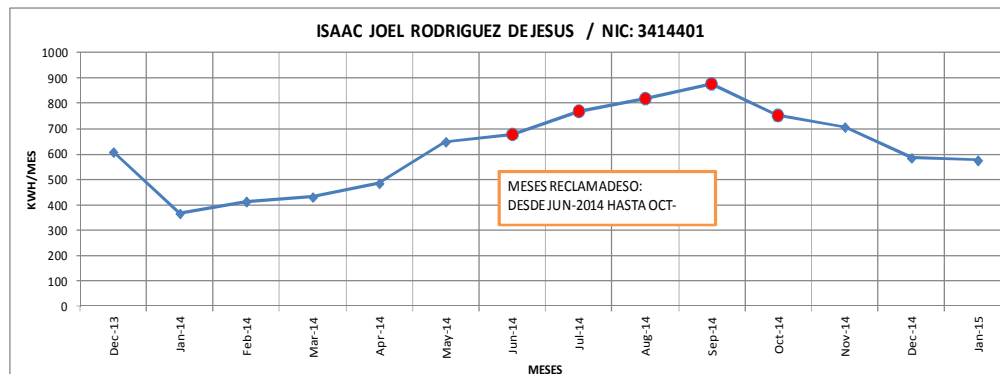
III.- ANALISIS:

1) Esta SIE, a fin de investigar el presente caso en recurso jerárquico, procedió a revisar los siguientes elementos:

1.1) REVISIÓN DE HISTÓRICO DE CONSUMOS del Suministro NIC 34144010, en el sistema informático de EDE-ESTE, donde se comprobó lo siguiente:

a) Las facturas reclamadas corresponden a los meses de Junio, Julio, Agosto Septiembre y Octubre de 2014, por consumos de: 678, 767, 818, 876 y 753 KWH;

b) En el siguiente gráfico se muestra el comportamiento del suministro en cuestión durante el período comprendido entre Diciembre/2013 y Enero/2015:



c) Conforme se observa en el gráfico anterior, los consumos reclamados son mayores que los consumos anteriores y posteriores a las reclamaciones.

1.2) REVISIÓN DE ÓRDENES DE SERVICIO registradas en el Sistema de Gestión Comercial (SGC) de EDE-ESTE, donde se comprobó lo siguiente:

- a) No figuran órdenes de servicio que reporten desperfectos en el medidor;
- b) Las lecturas tomadas al medidor registradas en las órdenes de servicio son consistentes con las lecturas por ciclo de facturación.

1.3) INSPECCIÓN DE SUMINISTRO realizada por técnicos de PROTECOM-Metropolitana, en fecha 14/Octubre/2014, donde se comprobó que:



"AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA"

- a) El Medidor No. 12138547, instalado en el suministro en cuestión, arrojó una lectura de 6918 KWH, la cual es consistente con las lecturas tomadas al medidor por ciclo de facturación;
- b) Se hizo un levantamiento de las cargas existentes en el suministro, y posteriormente se calculó el consumo estimado mensual correspondiente, obteniéndose un resultado de 665 KWH;
- c) A continuación se presenta una relación de los consumos reclamados en cada mes, comparados con el consumo estimado mensual del suministro:

FACTURAS RECLAMADAS	CONSUMO (KWH/MES)	CONSUMO ESTIMADO MENSUAL	CONSUMO RECLAMADO, Vs. CONSUMO ESTIMADO MENSUAL
Jun-14	678	665	1.02 VECES EL CEM
Jul-14	767		1.15 VECES EL CEM
Aug-14	818		1.23 VECES EL CEM
Sep-14	876		1.32 VECES EL CEM
Oct-14	753		1.13 VECES EL CEM

- d) Conforme se evidencia en la relación anterior, los consumos reclamados son mayores que el consumo estimado mensual;
 - e) Asimismo, es importante destacar, que el régimen tarifario vigente asigna precios subsidios cuando el consumo mensual de un suministro es inferior a los 700 KWH, pero si el consumo de un mes sobrepasa los 700 KWH, entonces los kilovatios-hora por encima de 700 tienen menores subsidios y salen más caros, y el monto de la factura aumenta significativamente, como ocurre con las facturas reclamadas;
 - f) Es importante resaltar que en el suministro hay cargas de aires acondicionados, para las cuales si se aumentan las horas de uso, se aumenta de forma directa el consumo mensual; se ha podido comprobar que generalmente se producen aumentos en las horas de uso de dichos equipos cuando el clima del país cambia y se pone caluroso según se acerca el verano, y, por supuesto directamente durante los meses de verano;
- 1.4) INSPECCIÓN DE ACOMETIDA realizada por técnicos de PROTECOM-Metropolitana, en fecha 28/Octubre/2014, donde se comprobó que:
- a) Se verificó el Medidor No. 12138547, instalado en el suministro en cuestión, y los demás elementos de la acometida, sin que se encontraran anomalías que pudiesen afectar la medición;



"AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA"

- b) Al momento de la inspección el medidor registró una lectura de 7289 KWH; dicha lectura es consistente con las lecturas tomadas al medidor por ciclo de facturación.
- 2) Por tanto, esta SIE determina que en el presente caso, al no haberse encontrado elementos que permitan modificar las decisiones recurridas, corresponde **RATIFICAR** las Decisiones PROTECOM-Metropolitana, Nos. MET-011078046, MET-011076579, MET-011179586, de fecha 15 Y 30 de Octubre y 19 de Noviembre de 2014.

IV.- DECISION

El Consejo de la Superintendencia de Electricidad (SIE) tomó decisión sobre el presente caso, según consta en el acta de la reunión de fecha dieciséis (16) de Enero del dos mil quince (2015). En tal virtud, el Presidente del Consejo, en funciones de Superintendente de Electricidad, en ejercicio de las facultades legales que le confiere la Ley General de Electricidad 125-01, de fecha 26 de Julio de 2001, y sus modificaciones, emite la siguiente.

DECISION:

PRIMERO: SE RATIFICAN las Decisiones PROTECOM-Metropolitana Nos. MET-011078046, MET-011076579, MET-011179586, de fecha 15 Y 30 de Octubre y 19 de Noviembre de 2014, pues no se encontraron elementos que permitan modificar dichas decisiones.

SEGUNDO: SE ORDENA comunicar la presente resolución a la parte recurrente, señor ISAAC JOEL RODRIGUEZ DE JESUS, titular del Suministro NIC 34144010 a EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL ESTE, S. A. (EDE-ESTE), y a la Oficina de Protección al Consumidor de Electricidad (PROTECOM), para los fines correspondientes.

Dada en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de Enero del año dos mil quince (2015).



EDUARDO QUINCOCES
Superintendente de Electricidad
Presidente Consejo

